



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0998-2022-UNAP

Iquitos, 25 de noviembre de 2022

**VISTO:**

La Carta N° 012-FC-DF-GADyT-GHNERM-GRPR-ESSALUD-2022, presentada el 23 de noviembre de 2022, por la Coordinadora General del II Curso de Farmacocinética Clínica, sobre auspicio académico para el desarrollo de cursos;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante carta de visto, doña Liz Aliaga Tabraj, Coordinadora General del II Curso de Farmacocinética Clínica, solicita al rector autorizar el auspicio académico, del 15 al 17 de diciembre de 2022;

Que, los diplomas que otorgará doña Liz Aliaga Tabraj, Coordinadora General del II Curso de Farmacocinética Clínica, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, el rector estima conveniente autorizar del 15 al 17 de diciembre de 2022, el auspicio académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a doña Liz Aliaga Tabraj, Coordinadora General del II Curso de Farmacocinética Clínica, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 083-2022-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP; y,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar, del 15 al 17 de diciembre de 2022, a doña Liz Aliaga Tabraj, Coordinadora General del II Curso de Farmacocinética Clínica, el auspicio académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre	Tipo	Fecha	Costo
1	Segundo Curso de Farmacocinética Clínica	Curso	Del 15 al 17 de diciembre de 2022	S/ 150.00 Por participante  S/ 100.00 Corporativa (más de 5 participantes)



**UNAP**

**Rectorado**

Resolución Rectoral N° 0998-2022-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que doña **Liz Aliaga Tabraj, Coordinadora General del II Curso de Farmacocinética Clínica**, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar, que al finalizar el curso de capacitación mencionado en el presente dispositivo legal, doña **Liz Aliaga Tabraj, Coordinadora General del II Curso de Farmacocinética Clínica**, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.:R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OCCAIN,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac ,Coord. Gral del II Curso de Farmacocinética Clínica, SG,Arch.(2)  
mpc.